



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Agosto nueve (09) del año dos mil veintitrés (2023).

Incorpórese al expediente la respuesta suministrada por el Coordinador Grupo Jurídico Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la que se encuentra en el ordinal 007, confirmando que la cédula de ciudadanía Nro. 41.959.863 a nombre de Susan Johanna Fernández Villa fue cancelada por suplantación mediante Resolución No. 2353 del 12 de abril de 2012 e igualmente que consultada la base de datos enviaron como dirección el Barrio Corbones Calle 9 No. 24-40 de Armenia Q.,

Ahora bien, teniéndose en cuenta la información contenida en la comunicación referida, antes de dar inicio al trámite de revisión de la interdicción en cumplimiento al Art. 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispone librar oficio a la dirección antes mencionada, a la Curadora señora **LUZ NELLY VILLA VARGAS**, para que informe si tiene interés en adelantar el trámite de la revisión de la sentencia de Interdicción proferida a la joven **SUSAN JOHANNA FERNANEZ VILLA**.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Juez

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed74226fa6badea9efd6ee4b3450a11c17c4213613b0fd793aec07874140c0e**

Documento generado en 09/08/2023 03:49:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>